

212

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-102210- -9-0 Fecha: 2009-06-01 08:32:38
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : AGAPITO FERRARO MONA Folios 1

Señor (a) (es)
AGAPITO FERRARO MONA
CALLE 38A # 11A-99
SOGAMOSO BOYACA

Referencia RESOLUCION : 28363
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 2-102210
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

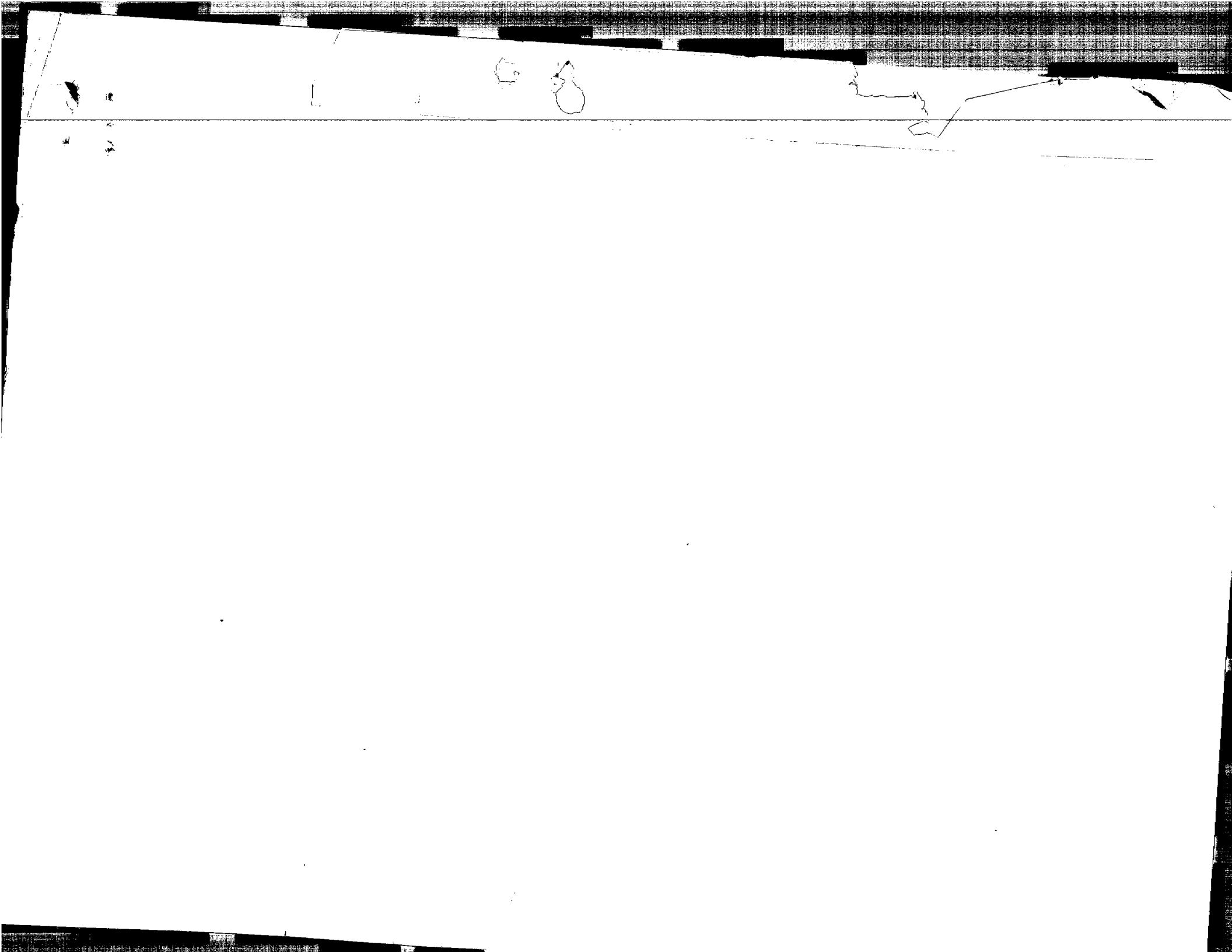
Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 28363

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 02-102210

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 22 de enero de 2009, bajo el número 02 102210- 00007 00000, el señor Agapito Ferraro Mona, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 44727 de 31 de octubre de 2008, en virtud de la cual se negó una patente de invención.

SEGUNDO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: "Los recursos deberán reunir los presentes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)".

En el caso bajo examen, se envió citación al señor Agapito Ferraro Mona, en su lugar de residencia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución mencionada en el primer considerando, no habiéndose surtido la notificación personal, la providencia se notificó por edicto que se desfijó el 26 de noviembre de 2008, como puede verse a folio 209 vuelto del expediente. El término para interponer recursos es de cinco (5) días contados a partir de la desfijación del mismo, el cual venció el 03 de diciembre de 2008, sin haberse presentado para dicha fecha recurso alguno.

El recurrente interpuso recurso de reposición contra la Resolución 44727 el 22 de enero de 2009, siendo fuera del plazo legal, esto es, extemporáneamente, teniendo en cuenta el plazo para interponerlo.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 del código Contencioso Administrativo: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)".

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso interpuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28363

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 02-102210

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el señor Agapito Ferraro Mona, por las razones expuestas en la parte considerativa.

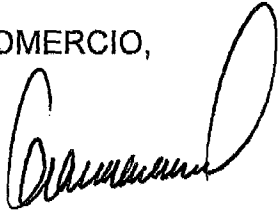
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Agapito Ferraro Mona, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 MAYO 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor.
AGAPITO FERRARO MONA
Calle 38 A N° 11 A-99 Interior 4.
Sogamoso, Boyacá. *SM*

202069

